ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2
CONTRATO DE OBRA N° 259 DE 2023 Y PRÓRROGA N° 1

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
N.I.T.	891.801.268-7
CONTRATISTA	IMOES S.A.S
NIT.	900.518.247-1
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA
IDENTIFICACIÓN	C.C. N° 1.049'609.995 DE TUNJA
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE OBRA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO PRÓRROGA N° 1	CUATRO (04) MESES, UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (233'992.046,81)
N° CDP	2023100005 DE 06 DE OCTUBRE DE 2023
N° REGISTRO PRESUPUESTAL	2023110028 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2023
RUBROS	2.3.2.01.01.001.03.16.01 denominado Construcción y mejoramiento de acueductos y plantas de tratamiento / SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMI / VI / SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMI
ACTA DE INICIO	CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No. 01	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2024
ACTA DE REINICIO No. 01	VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2024

En Villa de Leyva, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024, el ingeniero **ALBERTO MOLINA NUÑEZ,** como Secretario de Infraestructura, en calidad de **SUPERVISOR** del contrato, la ingeniera **MARÍA FERNANDA MORENO TRIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.049'609.995 de Tunja, representante legal de **IMOES S.A.S** con Nit. 900.518.247-1 en calidad de CONTRATISTA y la ingeniera **LAURA LIZETH LACHE TAPIAS**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.049'614.691 de Tunja, representante legal de **LAINSCO INGENIERIA S.A.S** con Nit N°. 900.602.469-9 en calidad de **INTERVENTOR**, acuerdan realizar la suspensión No. 02 al **CONTRATO DE OBRA N° 259 DE 2023 Y**

PRÓRROGA N° 1 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el CONTRATISTA, por medio de oficio ACUEDUCTO VILLA - 2023 – 005 de fecha 26 de Marzo de 2024, cuyo asunto es "SOLICITUD SUSPENSIÓN No. 02 CONTRATO DE OBRA No. 259 DE 2023", realiza solicitud de suspensión al CONTRATO 259 DE 2023 Y PRÓRROGA N° 1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al realizar apiques exploratorios en las vías a intervenir por parte de la firma contratista, se evidenció la existencia de diferentes redes de acueducto con varios diámetros que no corresponden en su totalidad con los contemplados en los catastros de redes y/o diseños aportados para la ejecución del proyecto. De igual manera, se evidenció que las redes existentes corresponden a diámetros entre las 2 ½" y 3", y que no existen redes de 2" como quedaron establecidas en el presupuesto del contrato, por lo cual es necesario que se defina y aporte el diseño definitivo, con los diámetros, profundidades, localización exacta de las redes y válvulas a construir, para con esto realizar el balance respectivo de cantidades para la construcción y/o renovación de las redes existentes.

- Por lo anteriormente expuesto, se requiere la suspensión temporal del contrato en diez (10) días hábiles, mientras se realizan la verificación y aporte de los diseños a ejecutar por parte de la alcaldía municipal de villa de Leyva y/o Empresa de Servicios Públicos ESVILLA.

SEGUNDO: Que la INTERVENTORÍA, por medio de oficio No. **LAIN-VILL/AC-003-2024** de fecha 26 de Marzo de 2024, cuyo asunto es "Solicitud Suspensión No. 02 Contrato de Obra No. 259 DE 2023 y Contrato de Interventoría No. 263 de 2023", aprueba la solicitud de suspensión al CONTRATO 259 DE 2023 Y PRÓRROGA N° 1.

Que, por lo previsto anteriormente,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Suspender el **CONTRATO 259 de 2023 Y PRÓRROGA N° 1**, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ**" por un término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Laura Lizeth Lache Tapias**	**Sandra Carolina Rodríguez**	**Alberto Molina Núñez.**
Cargo	Interventoría Cto Obra N° 259 - 2023	Técnico Operativo S.I.F	Secretario de Infraestructura

SEGUNDO: El contratista renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la presente suspensión.

TERCERO: El contratista se compromete una vez reiniciado el contrato de consultoría a actualizar vigencias de garantías.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.

El contratista	El Interventor
MARIA FERNANDA MORENO TRIANA C.C. 1.049.609.995 de Tunja R.L. IMOES S.A.S	**LAURA LIZETH LACHE TAPIAS** C.C. 1.049.614.691 de Tunja R.L. LAINSCO INGENIERÍA S.A.S

Ing. ALBERTO MOLINA NUÑEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Laura Lizeth Lache Tapias**	**Sandra Carolina Rodríguez**	**Alberto Molina Núñez.**
Cargo	Interventoría Cto Obra N° 259 - 2023	Técnico Operativo S.I.F	Secretario de Infraestructura